

0000060570

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2313

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5427

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 04 de agosto de 2017

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 04 de agosto de 2017 15:01

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307968121	MACIAS MERO LUCIA DE LOS ANGELES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302493315	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1311772212	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD PROSPERA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0200399269	OCAÑA SEVILLA LUIS SERGIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de julio de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1030809000	13/01/2011 0:00:00	26044		SOLAR Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

La totalidad del bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la calle 13 y avenida 22 del cantón Manta que consiste en 1.- Cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta calle trece y avenida veintidós (esquina) con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Calle García Moreno hoy calle Trece (13) con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19.45). POR ATRÁS: Terrenos de propiedad de don Efraín María Álava Loo, con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19.45). POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de don Simón Zambrano antes del vendedor con catorce metros cincuenta centímetros (14.50). POR EL COSTADO IZQUIERDO. La calle Cotopaxi, hoy avenida veinte y dos (22), con catorce metros cincuenta centímetros (14.50). con un área total de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con dos centímetros (282.02m2). 2) Casa o Vivienda. de dos plantas mas terraza levantada sobre el solar expresamente determinado en el numeral precedente con acceso a la calle trece (esquina) y a la avenida 22 de esta ciudad de Manta vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la planta baja local comercial dormitorio, cocina, comedor y baño con un área de construcción de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y un centímetros (81.81m2) la parte alta se compone de escaleras de acceso hall de ingreso sala, comedor, cocina tres dormitorios dos baños y balcón con un área de construcción de cemento de ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis centímetros (139,96m2) área total construida en 221.77 metros cuadrados. y un chalet o vivienda de dos plantas construida en el patio del solar ya determinado con acceso exclusivamente a la calle trece (13) de esta ciudad de Manta vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la parte baja de garaje 1, garaje 2, un dormitorio y un baño con un área de construcción de (34,32m2) la parte alta se compone de escalera de acceso ingreso sala comedor cocina dormitorio servicios higiénicos y balcón con un área de construcción de (50,40m2) área tal construida 84.72m2. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa solar y dos viviendas ubicado en la calle Trece y Avenida Veintidós esquina del Cantón Manta.

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2313

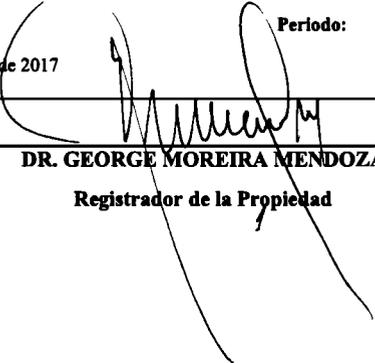
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5427

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: viernes, 04 de agosto de 2017

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060571

2017	13	08	05	002398
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA y FELICIDAD PRÓSPERA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ A FAVOR DE CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ y LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO

CUANTÍA: USD\$110.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA; QUE OTORGA CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ y LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta y uno (31), de Julio del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: **UNO.-** El señor Eduardo Ocana, en calidad de Apoderado Especial de los cónyuges **LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA y FELICIDAD PRÓSPERA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, conforme lo justifica con la copia del Poder otorgado a su favor que se acompaña como documento habilitante, para efecto de notificaciones **teléfono 0991410319, Correo electrónico: ocañaf1@aol.com, Dirección: Calle 13 avenida 22.** **DOS.-** Los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ y LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO**, por sus



propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, para efecto de notificaciones **teléfono** 0991410319, **Correo electrónico:** carcrizam@hotmail.com, **Dirección:** Calle 13 avenida 22; y, **TRES.-** El Ing. **EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN**, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la “**ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**”, tal como lo justifica con el Poder que se acompaña, para efecto de notificaciones **teléfono** 052628640, **Correo:** edwin.jurado@mutualistapichincha.com, **Dirección:** Avenida 4 y Calle 9, Manta; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un contrato de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública las siguientes personas: **Uno)** El señor Eduardo Ocana, en calidad de Apoderado Especial de los cónyuges **LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA** y **FELICIDAD PRÓSPERA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, conforme lo justifica con la copia del Poder otorgado a su favor que se acompaña como documento habilitante, a quienes se denominará en adelante



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060572

como los "VENDEDORES"; y, Dos) Los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ** y **LUCÍFERO LUIS ÁNGELES MACÍAS MERO**, por sus propios y personales intereses y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes se denominará en adelante como los "COMPRADORES".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO.- a) Los VENDEDORES son propietarios únicos y absolutos de la totalidad de un bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la **CALLE TRECE y AVENIDA VEINTIDÓS (esquina) del cantón Manta**, que consiste: **1.** Cuerpo de terreno ubicado en ésta ciudad de Manta, calle Trece y avenida Veintidós (esquina), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **FRENTE:** Calle García Moreno, hoy calle Trece (13), con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 m.); **POR ATRÁS:** Terrenos de propiedad de don Efraín María Álava Loor, con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 m.); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad de don Simón Zambrano, antes del vendedor, con catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Calle Cotopaxi, hoy avenida veinte y dos (22), con catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.). Con un área total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOS CENTÍMETROS (282.02 m²)**. **2.** Casa o Vivienda de dos plantas más terraza levantada sobre el solar expresamente determinado en el numeral precedente con acceso a la calle Trece (esquina) y a la avenida Veintidós (22) de esta ciudad de Manta, vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la planta baja de local comercial, dormitorio, cocina, comedor y baño con un área de construcción de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y un centímetros (81,81 m²), la parte alta se compone de escaleras de acceso hall de ingreso sala, comedor, cocina, tres



dormitorios, dos baños y balcón con un área de construcción de cemento de ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis centímetros (139,96 m²), área total construida en 221,77 metros cuadrados; y, un chalet o vivienda de dos plantas construida en el patio del solar ya determinado, con acceso exclusivamente a la calle Trece (13) de esta ciudad de Manta, vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la parte baja de garaje uno, garaje dos, un dormitorio y un baño con un área de construcción de (34,32 m²), la parte alta se compone de escalera de acceso ingreso sala comedor cocina dormitorio servicios higiénicos y balcón con un área de construcción de (50,40 m²), área total construida 84,72 m². b) Inmueble que la VENDEDORA, señora **FELICIDAD PRÓSPERA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ**, adquirió en su estado civil casada, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el día dos de mayo del año dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día trece de mayo del año dos mil dos, con el número de inscripción mil doscientos veintitrés, otorgada a su favor por el señor Leon Antipas Bermúdez Rodríguez, viudo, quien además se reservó para sí el derecho de uso, habitación y usufructo sobre la totalidad del inmueble hasta el último día de su vida. c) Con fecha diez de noviembre del año dos mil quince, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con el número de inscripción catorce, la escritura pública de Extinción de Derecho de Usufructo, autorizada en la Notaría Séptima del cantón Manta el día veinte de octubre del año dos mil quince, por cuanto el beneficiario de dicho derecho, esto es, el señor Leon Antipas Bermúdez Rodríguez falleció el día treinta de abril del año dos mil quince. d) Con fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con el número de inscripción mil cuatrocientos noventa y siete, la escritura pública



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060573

Terminación de Comunidad, autorizada en la Notaría Sexta del cantón Manta el día once de mayo del año dos mil diecisiete, por lo tanto dicho inmueble se ha transformado en cuerpo cierto y determinado.

TERCERA: COMPRAVENTA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Con los antecedentes expuestos, LOS VENEDORES, por la interpuesta persona de su Apoderado Especial, sin coacción de ninguna naturaleza, libre

y voluntariamente, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ** y

LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO, en su calidad de

COMPRADORES, quienes adquieren y aceptan para sí, la totalidad del

bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la **CALLE TRECE** y **AVENIDA VEINTIDÓS (esquina)** del cantón Manta,

provincia de Manabí, que consiste: 1. Cuerpo de terreno ubicado en ésta ciudad de Manta, calle Trece y avenida Veintidós (esquina), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **FRENTE:** Calle García

Moreno, hoy calle Trece (13), con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 m.); **POR ATRÁS:** Terrenos de propiedad de don

Efraín María Álava Loor, con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 m.); **POR EL COSTADO DERECHO:** Con propiedad

de don Simón Zambrano, antes del vendedor, con catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Calle

Cotopaxi, hoy avenida veinte y dos (22), con catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.). Con un área total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y**

DOS METROS CUADRADOS CON DOS CENTÍMETROS (282.02 m²).

2. Casa o Vivienda de dos plantas más terraza levantada sobre el solar expresamente determinado en el numeral precedente con acceso a la calle

Trece (esquina) y a la avenida Veintidós (22) de esta ciudad de Manta, vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en

*



planta baja de local comercial, dormitorio, cocina, comedor y baño con un área de construcción de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y un centímetros (81,81 m²), la parte alta se compone de escaleras de acceso hall de ingreso sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón con un área de construcción de cemento de ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis centímetros (139,96 m²), área total construida en 221,77 metros cuadrados; y, un chalet o vivienda de dos plantas construida en el patio del solar ya determinado, con acceso exclusivamente a la calle Trece (13) de esta ciudad de Manta, vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la parte baja de garaje uno, garaje dos, un dormitorio y un baño con un área de construcción de (34,32 m²), la parte alta se compone de escalera de acceso ingreso sala comedor cocina dormitorio servicios higiénicos y balcón con un área de construcción de (50,40 m²), área total construida 84,72 m². No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Conforme las estipulaciones la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio y posesión del bien inmueble que se refiere este contrato sin limitaciones de ninguna clase, con toda sus entradas, uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado de Registrador de la Propiedad, que se adjunta en calidad del documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en ésta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio, así como, todo lo que por ley se reputa inmueble. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el certificado de gravamen conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta que se agrega como documento habilitante. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060574

Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el INMUEBLE objeto de esta compraventa, la suma de **CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 110.000,00)** que los **COMPRADORES** cancelan a **LOS VENEDORES** y que **éstos** declaran haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. Precio y forma de pago que son pactados por las partes por convenir a sus mutuos intereses y no contravenir disposición legal alguna. Las partes declaran además, que aún, cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por éste motivo. Igualmente las partes contratantes reconocen que sin perjuicio del precio de venta pactado, el avalúo del inmueble de acuerdo a la certificación emitida por la Dirección de Avalúos y Catastro del GAD Municipal del cantón Manta es de ciento cuarenta y un mil doscientos veinte dólares con treinta y cuatro centavos. **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** LOS VENEDORES declaran que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera LOS VENEDORES declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de los **COMPRADORES**, a excepción del pago del impuesto a la plusvalía que, en caso de existir, será cancelado por **LOS VENEDORES**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de las partes comparecientes se encuentran facultadas para realizar los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en



el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. Adicionalmente las partes se autorizan entre sí a obtener la inscripción del presente instrumento público en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales que se deriven de éste contrato, las partes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos jueces competentes se someten. Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** 1.- El señor EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, parte contratante a la que en adelante podrá denominarse simplemente la Asociación, la Mutualista o la Acreedora. 2.- Los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ** y **LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal formada entre sí, a quienes podrá denominarse simplemente como los **"PRESTATARIOS"** o los **"DEUDORES"**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- El (los) Prestatario (s) es (son) socio (s) de la Mutualista y tienen la intención de contraer a favor de ésta, diversas obligaciones generadas en operaciones crediticias que se las concedan de acuerdo con las disposiciones contenidas



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060575

en el Código Orgánico Monetario y Financiero y más normas legales aplicables. A este efecto se hallan dispuestos a caucionar tales operaciones mediante garantía hipotecaria. Sin embargo queda bien entendido que nada en este contrato podrá interpretarse como obligación de la Asociación de celebrar tales operaciones o de concederles créditos. 2. Mediante el contrato de Compraventa celebrado en la primera parte de éste mismo instrumento público, los cónyuges Luis Sergio Ocaña Sevilla y Felicidad Próspera Bermúdez Rodríguez, dieron en venta real y perpetua enajenación, a favor de los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ** y **LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO**, la totalidad de un bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la CALLE TRECE y AVENIDA VEINTIDÓS (esquina) del cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y más especificaciones se indican en la cláusula de constitución de hipoteca. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** Los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ** y **LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO**, por sus propios y personales derechos, constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", especial y señaladamente, sobre el bien inmueble de su propiedad compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la CALLE TRECE y AVENIDA VEINTIDÓS (esquina) del cantón Manta, provincia de Manabí, que consiste: 1. Cuerpo de terreno ubicado en ésta ciudad de Manta, calle Trece y avenida Veintidós (esquina), circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos. **FRENTE:** Calle García Moreno, hoy calle Trece (13), con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 m.); **POR ATRÁS:** Terrenos de propiedad de don Efraín María Álava Loor, con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19,45 m.); **POR EL COSTADO**



DERECHO: Con propiedad de don Simón Zambrano, antes del vendedor, con catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.); y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Calle Cotopaxi, hoy avenida veinte y dos (22), con catorce metros cincuenta centímetros (14,50 m.). Con un área total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOS CENTÍMETROS (282.02 m²). 2. Casa o Vivienda de dos plantas más terraza levantada sobre el solar expresamente determinado en el numeral precedente con acceso a la calle Trece (esquina) y a la avenida Veintidós (22) de esta ciudad de Manta, vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la planta baja de local comercial, dormitorio, cocina, comedor y baño con un área de construcción de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y un centímetros (81,81 m²), la parte alta se compone de escaleras de acceso hall de ingreso sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y balcón con un área de construcción de cemento de ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis centímetros (139,96 m²), área total construida en 221,77 metros cuadrados; y, un chalet o vivienda de dos plantas construida en el patio del solar ya determinado, con acceso exclusivamente a la calle Trece (13) de esta ciudad de Manta, vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la parte baja de garaje uno, garaje dos, un dormitorio y un baño con un área de construcción de (34,32 m²), la parte alta se compone de escalera de acceso ingreso sala comedor cocina dormitorio servicios higiénicos y balcón con un área de construcción de (50,40 m²), área total construida 84,72 m². La hipoteca comprende no solamente los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciera en los inmuebles hipotecados y en general todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo a la Ley; aclarándose que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido dentro de los linderos que se señalan



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060576

también quedará hipotecado. La Asociación y los deudores convienen expresamente que la presente hipoteca pase y se extienda a las nuevas obligaciones que contraigan los deudores con la Mutualista, por extensión de las obligaciones primitivas, de cualquier forma que ésta se efectúe (los)

Deudor (es) queda (n) prohibido (s) de enajenar o gravar los inmuebles hipotecados. La Hipoteca que se constituye por este instrumento a favor de

la Mutualista Pichincha, tendrá la calidad de PRIMERA y será el único gravamen que afecte al inmueble en lo sucesivo. La Mutualista Pichincha acepta la presente hipoteca por ser en seguridad de sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La

hipoteca que se constituye, lo es en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo número dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el (los) prestatario (s) contrajere (n) o hubiere (n) contraído con la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le hiciere la Mutualista, en seguridad del crédito o los créditos que hubiere concedido o concediere actualmente o concediere en el futuro al (los) deudor (es), de gastos judiciales o extrajudiciales, si fuere del caso, y en general de cualquier obligación que tengan o pudieren tener los deudores para con la Mutualista.

CLÁUSULA QUINTA:

DOCUMENTOS DE CRÉDITO.- Las obligaciones que asegura esta hipoteca pueden constar en escrituras públicas, en instrumentos públicos en general, instrumentos privados, letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otra clase de títulos ejecutivos o documentos de cartera y comerciales, aclarándose que la enumeración que antecede es meramente explicativa, ya que es intención de las partes que la hipoteca garantice toda clase de documentos de obligación que son admitidos por las leyes del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD.- Expresamente



convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos contraídos por los prestatarios, conjunta o separadamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal o solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan a la Mutualista por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS.- Para la fijación de la cuantía de los préstamos y obligaciones, convienen también de modo expreso que en todo caso será la Mutualista Pichincha quien las determine, sin que sea procedente reclamación alguna al respecto.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LA HIPOTECA.- La Mutualista Pichincha aún cuando no estuvieren vencidos los plazos del o los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído el (los) deudor (es) directa o indirectamente, podrá exigir en cualquier tiempo todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personales y real hipotecaria, en cualquier de los siguientes casos: a) en caso de incumplimiento de los Deudores, en el pago de cualquiera de las obligaciones que mantenga con la Mutualista, instrumentadas o no, de los intereses causados y de los que se causaren por estos conceptos; b) si enajenaren total o parcialmente el inmueble hipotecado, lo cedere en anticresis, o constituyere cualquier otro gravamen, sin consentimiento expreso de la Asociación; c) en todos los casos en que la Mutualista considere que se ha desmejorado el bien inmueble hipotecado; d) si impidieren las inspecciones al bien raíz hipotecado en cualquier tiempo que la Mutualista lo ordenare; e) si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado; f) si obstaren de cualquier modo el perfeccionamiento de la cesión del o de los créditos hipotecarios por parte de la Mutualista, la misma que expresamen



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

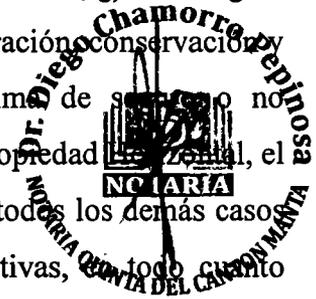
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060577

queda facultada hacerla a cualquier persona natural o jurídica; g) si se negare a contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, pago de la prima de seguro o no cumpliera con las obligaciones que señale la Ley de Propiedad Registral, el Reglamento de Copropiedad y ésta escritura; y, h) en todos los demás casos contemplados en esta escritura o en las leyes respectivas, todo cuando fueren aplicables. En cualquiera de estos casos, la Asociación podrá dar por vencido el plazo del préstamo y exigir el pago inmediato: del capital, de los intereses penales de mora, calculados a la tasa máxima vigente a la fecha en que se produzca el vencimiento de la respectiva obligación, que establezcan las disposiciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, de conformidad con la Ley, las costas, daños y perjuicios, siendo suficiente a este fin la afirmación que sobre el incumplimiento haga la Mutualista en su demanda y declaración de vencimiento del plazo sin lugar a recurso alguno por parte del deudor. En tales casos, la Asociación se entenderá también autorizada para retener en su favor las cantidades que el Deudor tuvieren en cualquier cuenta de la Mutualista y para imputarlas, sin más requisito a la obligación que se encontrare adeudando los prestatarios en forma legal.

CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE HIPOTECA.- EL (los) PRESTATARIO (s) se obliga (n) a contratar, a su costa, un seguro hipotecario sobre las construcciones existentes o que llegaren a existir en el inmueble que por el presente instrumento se hipoteca y prohíbe de enajenar a favor de La Mutualista Pichincha, en una cantidad no inferior a la señalada en el avalúo del inmueble efectuado o que efectúe Mutualista Pichincha para tal efecto, el mismo que sin necesidad de protocolización forma parte integrante de este contrato, obligándose a entregar oportunamente la respectiva póliza cedidas o endosadas a favor de Mutualista Pichincha.

CLÁUSULA DÉCIMA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.- El préstamo



que concede la Mutualista está sujeto a la condición expresa de que el (los) prestatario (s), los cónyuges **CARLOS CRISTÓBAL ZAMBRANO RODRÍGUEZ y LUCÍA DE LOS ÁNGELES MACÍAS MERO**, mantenga (n) una póliza de seguro de desgravamen hipotecario, sobre saldos deudores, que permanecerá en vigencia durante todo el plazo del préstamo.- El valor de la prima correspondiente pagará el asegurado el primer día de cada mes, a partir de la aprobación de su solicitud de seguro de desgravamen y conjuntamente con el dividendo del préstamo, cuando se inicie la amortización del mismo.- En caso de que la póliza caducare por falta de pago de la prima de seguro, cuyas condiciones constan de la respectiva póliza la Mutualista podrá dar por vencido el plazo del préstamo, exigiendo el pago total de lo adeudado. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DE LOS SEGUROS DE HIPOTECA Y DESGRAVAMEN.-** Las pólizas deberán cumplir con las coberturas mínimas exigidas, extenderse a nombre del (los) PRESTATARIO (s) y endosarse o cederse a favor de Mutualista Pichincha como acreedor hipotecario. En el evento que el (los) PRESTATARIO (s) no contraten los seguros antes indicados, a través del presente instrumento público, de manera libre y voluntaria, le otorgan un mandato expreso a favor de Mutualista Pichincha, para que lo contrate, inmediatamente, a su nombre y por su cuenta, aceptando y obligándose el (los) PRESTATARIO (s), expresamente a reembolsar a Mutualista Pichincha, el pago de la o las primas correspondientes. Los seguros podrán ser contratados por el (los) PRESTATARIO (s) por periodos anuales pero si treinta días antes del vencimiento de las pólizas correspondientes no fueren renovados, el (los) PRESTATARIO (s), de manera expresa autorizan, mediante mandato expreso, para que lo contraten a su nombre y por su cuenta, autorizando se debite de su cuenta las primas necesarias para mantener vigente los seguros



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060578

Asimismo, queda convenido y entendido que, en caso de siniestro parcial la Compañía Aseguradora no podrá, sin previa autorización escrita de la Mutualista Pichincha, indemnizar en forma directa a la parte a el (los) PRESTATARIO (s) y/o el (los) PROPIETARIO (s) del inmueble afectado y siniestrada parcialmente. Será también obligación del (los) PRESTATARIO (s) el rehabilitar los montos asegurados en caso de siniestro, en los mismos términos y condiciones señalados en los contratos respectivos. En el evento que los seguros sean contratados directamente por el (los) PRESTATARIO (s), en caso de mora o simple retardo en el pago de los dividendos o cuotas, Mutualista Pichincha quedará liberado de toda responsabilidad respecto de dichos seguros. Finalmente, el (los) PRESTATARIO (s) declaran expresamente conocer y aceptar: a) Que pueden contratar los seguros referidos por su cuenta, directamente en cualquier entidad aseguradora o a través de cualquier corredor de seguros del país. Si el (los) PRESTATARIO (s) opta por esta vía, deberán contratar y pagar dicho seguro por toda la vigencia del crédito y entregar a MUPI las respectivas pólizas, debidamente endosada o cedidas a favor de Mutualista Pichincha; b) Que, por norma general, las Compañías de Seguros de Vida no aseguran desgravamen una vez que el asegurado haya cumplido ochenta años de edad. En consecuencia, produciéndose tal evento, o la edad que prescriba la compañía aseguradora contratante del seguro de desgravamen, el crédito quedará desprotegido de tal seguro; y c) Que en caso que exista duplicidad de pólizas de seguros, el (los) PRESTATARIO (s) deberán solicitar la devolución, por concepto de pago de primas, directamente ante la compañía aseguradora correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.-** La Mutualista esta legal y plenamente facultada para ceder la presente garantía hipotecaria, en cuyo caso la Mutualista para efectos de perfeccionamiento y legalización de la cesión que realice, queda



autorizada a informarnos por escrito de la misma a los suscritos deudores.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN Y GASTOS.-

Todos los gastos que origine la presente escritura, su inscripción, derechos, así como los de cancelación del gravamen cuando fuere del caso, serán de exclusiva cuenta del (los) deudor (s) quien (es) queda (n) facultado (s) para alcanzar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad, debiendo entregar a la Asociación, dos copias certificadas e inscritas en el plazo máximo de treinta días a contarse de la fecha de la entrega de la minuta; si en el mencionado plazo el o los contratantes no llegaren a presentar a la Mutualista las escrituras debidamente inscritas, aceptarán el cambio de la tasa de interés de la aprobación del préstamo a la que se encuentra vigente el día de la contabilización del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN.- El (los) Prestatario (s), declara (n) que sobre el (los) inmueble (s) hipotecados (s) no pesa (n) ningún gravamen o limitación de dominio alguna. Al efecto se agrega el correspondiente certificado actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y

TRÁMITE.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta, a cuyos Jueces competentes se someten, así como al procedimiento Ejecutivo o Sumario a elección del demandante.-

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Doctor César Palma Alcívar, matrícula número trece

guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Foro de Abogados de Manabí.-

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000060579

todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de las que a tal doy fe.-



f) Ing. Edwin Manuel Jurado Bedrán

c.c. 170762096-7

APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA



f) Sr. Eduardo Ocana
Pass. 506138253



f) Sr. Carlos Cristóbal Zambrano Rodríguez
c.c. 130249331-5

f) Sra. Lucía De Los Angeles Macías Mero
c.c. 130796812-1

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ARGENTINA EN EL ANTE

ARGENTINA EN EL ANTE

0000060580



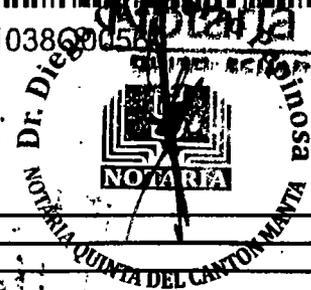
Factura: 001-002-000014137



20161701038000580

NOTARIA 38

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701038000564



NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 (8:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA N° 1 HASTA LA COPIA N° 32 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL 2800

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
BLANCO**



Factura: 001-002-000014057

0000060581



20161701038P02680



NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

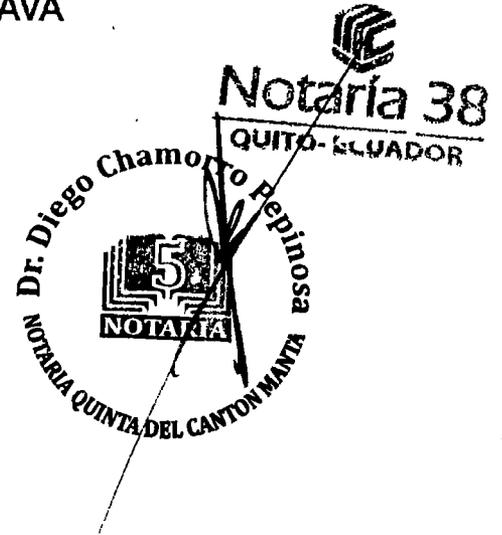
Escritura N°:	20161701038P02680						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704455328	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706663281	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	LARREA CHACON JAIME PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801811165	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JURADO BEDRAN EDWIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707820967	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	JARAMILLO ITURRALDE BOLIVAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703781276	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
Natural	VIVERO LOAYZA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706282603	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000060582

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02680

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA,
9 en su calidad de Gerente General y
10 como tal Representante Legal de la
11 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
12 Vivienda "Pichincha"

13
14 A FAVOR DE:

15
16 CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA,
17 RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ,
18 JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,
19 EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN,
20 BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y,
21 JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA

22
23 CUANTIA: INDETERMINADA

24
25 DI: 2, COPIAS.

26 MS

27 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
28 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO

38

1

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
2 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
3 comparece el Ingeniero **JUAN CARLOS ALARCÓN**
4 **CHIRIBOGA**, en su calidad de Gerente General y como tal
5 Representante Legal de la Asociación Mutualista de
6 Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", conforme se
7 adjunta el nombramiento como documento habilitante. El
8 compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
9 estado civil casado, mayor de edad, de profesión y/u
10 ocupación Ingeniero, domiciliado en el Distrito Metropolitano
11 de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente hábil y capaz
12 para obligarse y contratar, a quien (es) de conocer doy fe en
13 virtud de haberme exhibido su(s) documentos (s) de
14 identificación, que con su autorización ha(n) sido
15 verificado(s) en el Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana del Registro Civil, papeleta(s) de votación, y
17 demás documentos debidamente certificado(s) que se
18 agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s), y, me
19 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la
20 minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 extender una de Poder Especial del siguiente tenor:
23 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
24 otorgamiento de ésta escritura de Poder Especial, el señor
25 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en su calidad de
26 Gerente General y representante legal de la Asociación
27 Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
28 "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes que

0000060583

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38



1 se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos
2 del artículo dos mil veinte y ocho del Código
3 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El Ingeniero
4 Juan Carlos Alarcón Chiriboga, en la calidad en que
5 comparece, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
6 derecho se requiere a favor de los señores **CRISTÓBAL**
7 **ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO**
8 **ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN,**
9 **EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO**
10 **JARAMILLO ITURRALDE Y JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA**
11 para que a su nombre y representación realicen,
12 independientemente, dentro de las localidades asignadas lo
13 siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
14 inherentes al funcionamiento de las Agencias de Mutualista
15 Pichincha encargadas a cada uno de los mandatarios, para lo
16 cual quedan facultados para realizar todo acto o contrato
17 relacionado con el giro administrativo ordinario de las
18 Agencias que se les asigna en este poder; b.- Asumir la
19 representación comercial de las Agencias asignadas, o de la
20 que le encargue el Directorio o la Gerencia General, ante
21 instituciones públicas y privadas y ante personas naturales
22 dentro de las circunscripciones territoriales para ejercicio de
23 las funciones de esas Agencias; c.- Contratar personal
24 administrativo y/o profesional que sean necesario para el
25 desenvolvimiento de las necesidades de las Agencias a su
26 cargo, previa la selección y autorización de la Dirección de
27 Talento Humano y de la Gerencia General de la Institución, la
28 cual se hará en observancia de las categorías y estructura



Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 salarial de la Institución; pagar haberes y remuneraciones,
2 efectuar los descuentos que correspondan por Ley, por
3 disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
4 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciaciones o a
5 terminación de relaciones laborales con empleados o
6 funcionarios de las Agencias asignadas o de la que se le
7 encargue, y realizar todo acto que signifique el ejercicio de
8 responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
9 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y
10 representación del Mandante; d.- Recibir, estudiar y aprobar
11 las solicitudes de crédito que se presenten en las Agencias
12 que les son asignadas o de la que le encargue, dentro de los
13 límites, montos establecidos y determinados por el Mandante,
14 o la Gerencia de Crédito, facultándole para la suscripción de
15 los respectivos contratos de préstamos, pagarés, letras de
16 cambio o cualquier otro documento de crédito, y de acuerdo a
17 las distintas líneas de crédito que concede la Mutualista,
18 suscribir en las escrituras en las que la Mutualista intervenga
19 como acreedora, vendedora, beneficiario y/o cedente,
20 autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas o
21 cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en
22 seguridad de los préstamos que se concedan. Podrá en tal
23 virtud, firmar y suscribir notas de cesión en calidad de
24 Cedente; suscribir a nombre del Mandante cancelaciones de
25 hipoteca, prendas o reservas de dominio constituidas a favor
26 de Mutualista Pichincha y en general levante o cancele
27 cualquier gravamen que pese sobre bienes muebles o
28 inmuebles que haya sido originado por operación de crédito

0000060584

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

Notaría 38



1 otorgado por Mutualista Pichincha; e.- El Mandatario podrá
2 en ejercicio del presente poder, suscribir todos
3 documentos dirigidos a personas naturales o jurídicas
4 públicas o privadas, especiales y administrativas que
5 permitan el desarrollo, construcción y aprobación de planos y
6 proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha desarrollo,
7 construya, promocióne, adquiera, venda, beneficiario y/o
8 cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u oficios
9 dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de la
10 Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede
11 sea limitativa, pues es la intención que se permita el
12 desarrollo de proyectos inmobiliarios. Al Mandatario, para el
13 pleno ejercicio de éste Poder se le confiere incluso las
14 facultades especiales del artículo cuarenta y cuatro del
15 Código de Procedimiento Civil y artículo cuarenta y tres del
16 Código Orgánico General de Procesos, a fin de que no pueda
17 arguirse o alegarse falta o insuficiencia de poder, y
18 concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
19 través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad
20 con la Ley de Federación de Abogados y previa autorización
21 del Mandante, y en especial el Mandatario conjuntamente con
22 el Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a
23 los términos del poder, y podrá transigir; comprometer el
24 pleito en árbitros, desistir del pleito o del recurso, aprobar
25 convenios, absolver posiciones y diferir al juramento
26 decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el
27 litigio o tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado
28 Patrocinador para cada intervención, deberá comparecer



[Handwritten signature]

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conjuntamente escrita o personalmente con el mandatario.
2 **CLÁUSULA TERCERA: AGENCIAS ASIGNADAS.-** Los
3 mandatarios podrán ejercer las facultades establecidas en
4 este poder, de manera independiente, en las siguientes
5 localidades: **uno.-** El señor Cristóbal Alberto Montero Rosanía
6 para la provincias de Guayas y Loja; **dos.-** El señor Rafael
7 Alfredo Arizaga Sánchez para las provincias de Pichincha e
8 Imbabura; **tres.-** El señor Jaime Patricio Larrea Chacón para
9 las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Azuay;
10 **cuatro.-** El señor Edwin Manuel Jurado Bedrán para la
11 provincia de Manabí; **cinco.-** El señor Bolívar Patricio
12 Jaramillo Iturralde para las provincias de Los Ríos , Manabí y
13 Santo Domingo de los Tsáchilas; y, **seis.-** El señor José Luis
14 Vivero Loayza podrá ejercer las facultades contenidas en este
15 poder a nivel nacional. **CLÁUSULA CUARTA:**
16 **REVOCATORIA.-** Este Poder se revocará automáticamente,
17 en la parte pertinente y quedará sin valor legal alguno en los
18 casos de renuncia de los Mandatarios a sus funciones de
19 Gerentes; cuando sean separados de la misma, o trasladado o
20 se le asignen otras funciones. Usted, Señora Notaria se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
22 validez y eficacia de éste Poder. Firmado) Abogado Andrés
23 Cobo González con matrícula profesional número diecisiete
24 guión dos mil doce guión doscientos cuarenta y dos (17-2012-
25 242). **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que
26 junto con los documentos anexos y habilitantes que se
27 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su
28 valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada

0000060585

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

1 una de sus partes. Para la celebración de pre
2 escritura se observaron los preceptos y requisitos pre
3 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi
4 la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y
5 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
6 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
7 todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]

11 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
12 C.C. 080067795-7 C.V.

13
14
15
16
17
18
19
20
21

[Handwritten signature]
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

22
23
24
25
26
27
28

**PAGINA
BLANCO**

0000060586

Notaría 38
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN.

CÉCULA DE CIUDADANÍA
N. 080067795-7

APellidos y Nombres: **ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS**
Lugar de nacimiento: **RICHINCHA QUITO**
Santa Prisca
Fecha de nacimiento: **1971-05-06**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
Marianela Gomez Jurado James

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **MASTER** V4343V442

APellidos y Nombres del Padre: **ALARCON VICENTE ALFONSO**

APellidos y Nombres de la Madre: **CHIRIBOGA BERTHA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2016-04-11**

Fecha de Expiración: **2026-04-11**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0800677957

Nombres del ciudadano: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ JURADO JAMES MARIANELLA

Fecha de Matrimonio: 18 DE AGOSTO DE 2000

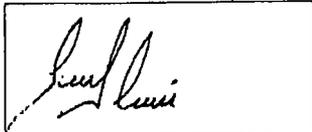
Nombres del padre: ALARCON VICENTE ALFONSO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA BERTHA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.08.30 11:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523



0000060587



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231

0800677957

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

1

1

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaría 38



NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0800677957

Nombre: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 30 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO, PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2621523





Mutualista Pichincha

¿Tienes un sueño? Consíguelo.



Quito, 21 de julio de 2016

**SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA**
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda". Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un período de dos (2) años renovable.

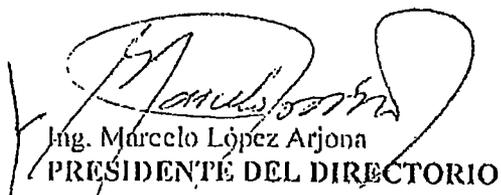
Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

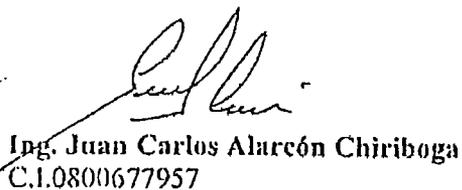
y. al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,


Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016


Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30. AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

0000060589


Notaría 38
QUITO - ECUADOR

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 52947


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Dr. D. Pedro Chamorro Pedinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAIMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAIMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAIMIENTO:

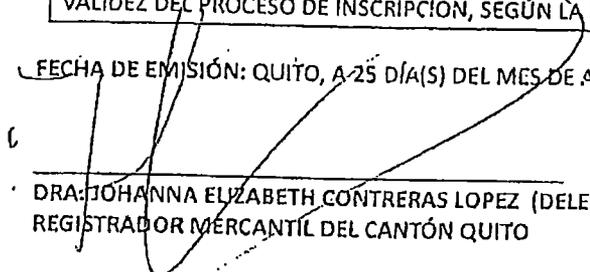
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL N° 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

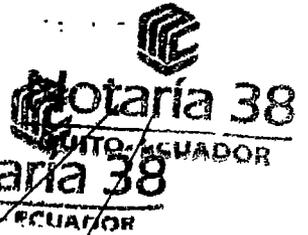

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: GONDERO LEDERGERBER REA HUMBERTO
CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/06/1961
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1961
FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961
FECHA DE ACTUALIZACION: 18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Numero: E4-161 Interseccion: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022207930 Apartado Postal: 17-01-3707 Email:
ce@riquez@gmail.com pichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 039 ABIERTOS: 29
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 11

Firma manuscrita del contribuyente
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)
Usuario: RPPC010610 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790075494001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
 FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
 ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
 ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022287930 Aparado Postal: 17-01-3767 Email: canriquez@mail.mipichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Teléfono Trabajo: 022288889 Teléfono Trabajo: 022282967

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/1961
NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Barrio: CENTRO Calle: BOLIVAR Número: 708-710 Intersección: SEPTIMA Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL SHOPING CENTER Referencia: Trabajo: 022759022 Email: rcaedena@mail.mipichincha.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 92 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Administración Tributaria) QUITO

Usuario: RFP0010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha emisión: 30/08/2016 Hora: 12:17:32

Art. 72 del Código Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 30. AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Valiejo R. Notaria 38

0000060591

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA N° 170445532-6

CIUDADANIA: MONTERO ROSANIA ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO ROSANIA ALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, GUAYAZUR, 2012-08-08
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-08

PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

ESTADO CIVIL: CASADO
VICTORIA ELIZABETH YOAZA VALDEZ

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTERO ROSANIA ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROSANIA YILMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, GUAYAZUR, 2012-08-08

FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-08

NOTARIA 38
QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0147 1704455326
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONTERO ROSANIA CRISTOBAL ALBERTO

QUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA ZONA

Presidente/a de la Junta

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la SOPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

PAGINA
BLANCO

0000060592

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170666328-1
APellidos y Nombres: ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-03-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
PATRICIA CISNEROS VIDAL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: ARIZAGA RAFAEL ALFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: SANCHEZ FRANCISCA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2014-01-22
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-22

[Signature]
NOTARIO

Notaría 38

QUITO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002

002-0219

1706663281

NÚMERO DE CERTIFICADO: ARIZAGA SANCHEZ RAFAEL ALFREDO

PICHINCHA MARISCAL SUCRE
PROVINCIA PARROQUIA
QUITO 2
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

[Signature]
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

**PAGINA
EN
BLANCO**

0000060593

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CANTON QUITA
 DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION No. 12010101225
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO
 PICHINCHA QUITA JESUS SUAREZ
 03 NOVIEMBRE 1965
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ 1965



14/

ECUATORIANOTARIAS
 QUITA
 MARIA V. TORRES
 SECRETARIA
 JAI ME LARREA
 ESTE TA CHACON
 AMBATO
 07/04/2010
 REN 2604111



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

021
 021 - 0289 1801811165
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	LA MATRIZ	0
AMBATO	PARROQUIA	0
CANTON	ZONA	0

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentando ante mi.
 Quito, a 30 AGO. 2016

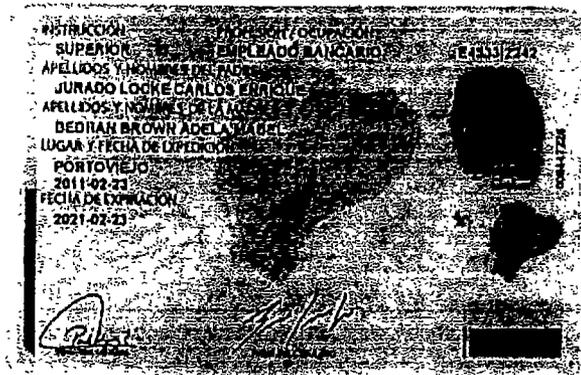
[Signature]
 Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITA

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

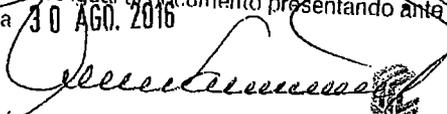
**PAGINA
BLANCO**

0000060594


Notaria 38
QUITO- ECUADOR



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaria 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**PAGINA
PAGINCO
BLANCO**

**PAGINA
BLANCO**

0000060596


Notaría 38
QUITO - ECUADOR


Dr. Diego Chamorro Pepinos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170628260-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VIVERO LOAYZA
JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO - M

ESTADO CIVIL Casado
ROSA ALICIA
PEREZ ESPINOSA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. EN MERCADO TECNIA V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIVERO LUIS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-21

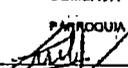


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

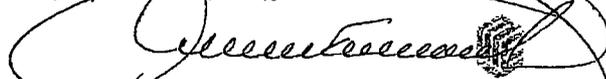
044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0244 1706282603
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVERO LOAYZA JOSE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PATROCIO ZONA 0


I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

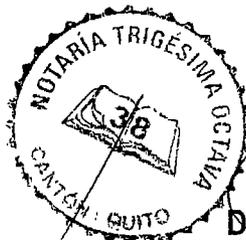
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016


Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

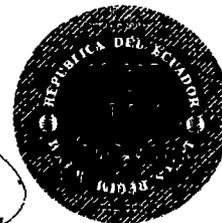
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: Ingeniero JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la vivienda "Pichincha", a favor de: CRISTÓBAL ALBERTO MONTERO ROSANÍA, RAFAEL ALFREDO ARÍZAGA SÁNCHEZ, JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN, EDWIN MANUEL JURADO BEDRÁN, BOLÍVAR PATRICIO JARAMILLO ITURRALDE; Y, JOSÉ LUIS VIVERO LOAYZA; y en fe de lo cual confiero esta **10 COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito a.- UNO DE SEPTIEMBRE del dos mil dieciséis -



María Cristina Vallejo Ramírez
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



K.M.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....(1)..... fojas útiles

Manta, a 3.1 JUL 2017



Diego Chamorro Perinosa
Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

0000060597



Ficha Registral-Bien Inmueble
26044

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17011562, certifico hasta el día de hoy 16/06/2017 9:57:02, la Ficha Registral Número 26044.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1030809000
Fecha de Apertura: jueves, 13 de enero de 2011
Información Municipal:

Tipo de Predio: SOLAR Y VIVIENDA
Parroquia: MANTA



LINDEROS REGISTRALES:

La totalidad del bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la cantón Manta que consiste en (1) - Cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta calle trece avenida veintidós (esquina) con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: Calle García Moreno hoy calle Trece (13) con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19.45). POR ATRÁS: Terreno de propiedad de don Efraín María Álava Loor, con diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros (19.45). POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de don Simón Zambrano antes del vendedor con catorce metros cincuenta centímetros (14.50). POR EL COSTADO IZQUIERDO. La calle Cotopaxi, hoy avenida veinte y dos (22), con catorce metros cincuenta centímetros (14.50). con un área total de doscientos ochenta y dos metros cuadrados con dos centímetros (282.02m²). (2) Casa o Vivienda. de dos plantas mas terraza levantada sobre el solar expresamente determinado, en el numeral precedente con acceso a la calle trece (esquina) y a la avenida 22 de esta ciudad de Manta vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la planta baja local comercial dormitorio, cocina, comedor y baño con un área de construcción de ochenta y un metros cuadrados con ochenta y un centímetros (81.81m²) la parte alta se compone de escaleras de acceso hall de ingreso sala, comedor, cocina tres dormitorios dos baños y balcón con un área de construcción de cemento de ciento treinta y nueve metros cuadrados con noventa y seis centímetros (139,96m²) área total construida en 221.77 metros cuadrados. y un chalet o vivienda de dos plantas construida en el patio del solar ya determinado con acceso exclusivamente a la calle trece (13) de esta ciudad de Manta vivienda de estructura total de hormigón armado y que se compone en la parte baja de garaje 1, garaje 2, un dormitorio y un baño con un área de construcción de (34,32m²) la parte alta se compone de escalera de acceso ingreso sala comedor cocina dormitorio servicios higiénicos y balcón con un área de construcción de (50.40m²) área tal construida 84.72m². SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	130	11/may./1965	106	107
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1557	29/oct./1999	993	994
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1223	13/may /2002	10.837	10.849
RENUNCIA DE USUFRUCTO	RENUNCIA DE USUFRUCTO	14	10/nov /2015	221	233
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	1497	22/may./2017	38.484	38.495

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

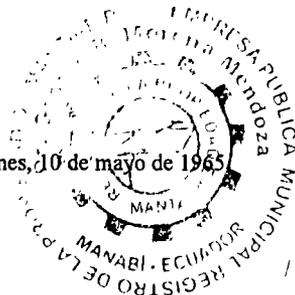
Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 11 de mayo de 1965
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 130 / Tomo:1
Número de Repertorio:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Final:107
16 JUN. 2017



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de mayo de 1965

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000047546	BERMUDEZ RODRIGUEZ LEON	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300221270	SANTANA CARRILLO PABLO ALFREDO	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de octubre de 1999

Número de Inscripción: 1557

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3289

Folio Inicial: 993

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 994

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de octubre de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones sobre el cincuenta por ciento de los Gananciales, sobre un cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta, calle 13 y avenida 22 (esquina).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000011830	REYES CONFORME JUANA MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000011833	BERMUDEZ RODRIGUEZ LEON ANTIPAZ	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000011828	REYES MERO BLANCA NIEVES	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	130	11/may./1965	106	107

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 13 de mayo de 2002

Número de Inscripción: 1223

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2200

Folio Inicial: 10.837

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 10.849

Cantón Notaría: MANTA

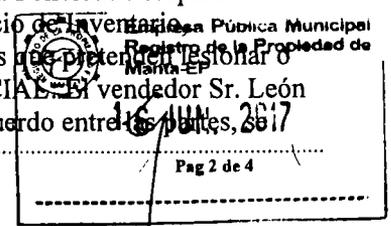
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 de mayo de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas y que consiste en un cuerpo de terreno y casa o vivienda y un chalet o vivienda. Renuncia. El vendedor Sr. León Antipas Bermúdez Rodríguez declara haber sido satisfecho en cuanto al valor o monto económico acordado previamente por la venta del bien inmueble materia del presente instrumento en calidad de único y absoluto propietario del bien inmueble a enajenar por consiguiente renuncia expresamente a presentar, plantear o proponer en contra de la compradora Sra. Felicidad Prospera Bermúdez Rodríguez, cualquier acción legal posterior de carácter civil, tales como Juicio de la Ventosa Pública Municipal liquidación de sociedad conyugal, Rendición de cuentas, lesión enorme y en general las que piden ser declaradas o violar el contenido expreso del presente contrato de compraventa. **CLAUSULA ESPECIAL:** El vendedor Sr. León A. Bermúdez Rodríguez por el presente contrato de compraventa y previo y común acuerdo entre las partes, se





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000060598



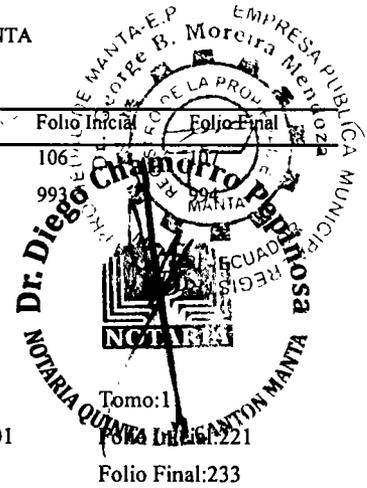
se reserva para si el derecho de uso habitación y usufructo sobre la totalidad del inmueble que enajena hasta el día de su vida.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección, Domicilio
COMPRADOR	800000000047544	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD PROSPERA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000047543	BERMUDEZ RODRIGUEZ LEON ANTIPAS	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	130	11/may./1965	106	
COMPRA VENTA	1557	29/oct./1999	993	



Registro de : RENUNCIA DE USUFRUCTO

[4 / 5] RENUNCIA DE USUFRUCTO

Inscrito el : martes, 10 de noviembre de 2015

Número de Inscripción: 14

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9301

Folio Inicial: 221

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SÉPTIMA

Folio Final: 233

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 de octubre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

EXTINCIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO que pesa sobre el inmueble descrito anteriormente por cuanto el beneficiario de dicho gravamen Señor León Antipas Bermúdez Rodríguez, falleció el 30 de Abril del 2015 en esta Ciudad de Manta. El Señor Abogado Luis Guillermo López Garay, casado, por los derechos que representa como Apoderado de la Señora Felicidad Prospera Bermudez Rodriguez, casada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1301744296	BERMUDEZ RODRIGUEZ LEON ANTIPAS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000047544	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD PROSPERA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1223	13/may./2002	10.837	10.849

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 22 de mayo de 2017

Número de Inscripción: 1497

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3152

Folio Inicial: 38.484

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 38.495

Cantón Notaría: MANTA

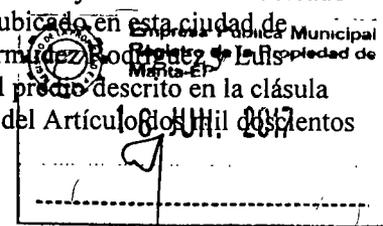
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 11 de mayo de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

TERMINACIÓN DE COMUNIDAD, La totalidad del bien inmueble compuesto de solar y dos viviendas ubicado en la calle 13 y avenida 22 del cantón Manta que consiste en 1.- Cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta calle trece y avenida veintidós (esquina). Los señores Felicidad Prospera Bermúdez Rodríguez y Sergio Ocaña Sevilla, son los legítimos propietarios de los Derechos y Acciones del presente descrito en la cláusula segunda del presente contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del Artículo 105 del Código



doce del Código Civil Ecuatoriano en actual vigencia, tiene a bien declarar como en efecto lo hace que al haberse reunido las condiciones en el Artículo antes indicado se ha producido la Terminación de la Comunidad que existía sobre dicho predio, por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y Determinado.

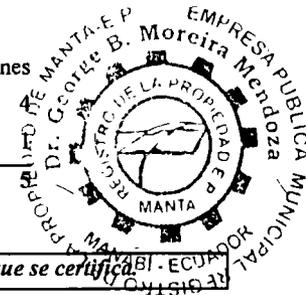
b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	0200399269	LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	800000000047544	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD PROSPERA	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
 COMPRA VENTA
 RENUNCIA DE USUFRUCTO
 <<Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:57:02 del viernes, 16 de junio de 2017

A petición de: ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

13059083540

DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 16 JUN. 2017
 Pág 4 de 4

0000060599

BanEcuador B.P.
 31/07/2017 10:59:25 a.m. OK
 CONVENIO: 2950 BCE GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 674850004
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Mucio
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.25
Comision Efectiva:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.85

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador
 31 JUL 2017
 CAJA 4
 AGENCIA CANTONAL
 MANTA

BanEcuador B.P.
 RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
 AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES



DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA

No. Fac.: 056-502-000004882017105914
 Fecha: 31/07/2017 10:59:59

No. Autorización:
 3107201701176818352000120565020000004882017105914

Cliente : ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL
 ID : 1302493315
 Dir : GUAYASGUAYAQUILTARQUI AVE JUAN TAN MARE
 Y CALL PRINC 1054

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
 Sin Derecho a Credito Tributario



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2614747

Mant. De Hab.

COMPROBANTE DE PAGO

000037684

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1311772212

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD D/A

REYES

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CALLE 13 AVDA. 22

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

14/06/2017 10:21:40

FECHA DE PAGO:

VALOR

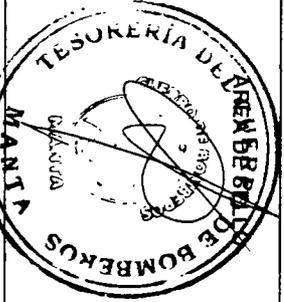
DESCRIPCIÓN

VALOR 0

3.00

VALIDO HASTA: martes, 14 de agosto de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

0000060600

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0630550

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 136000990001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9, Tumbaco, 2011-079 / 2011 - 077

7/19/2017 10:25

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-03-08-09-000	282,02	141220,34	278454	630550
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
131177212	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD D/A REYES	CALLE 13 AVE. 22	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
	ADQUIRIENTE		Impuesto Principal Compra-Venta	433,38		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	434,38		
1307966121	MACIAS MERO LUCIA DE LOS ANGELES	NA	VALOR PAGADO	434,38		
			SALDO	0,00		

EMISION: 7/19/2017 10:25 ALEXIS ANTONIO REYES PICO
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESTAMENTO
SUPERINTENDENCIA



TÍTULO DE CRÉDITO No. 0630549

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 136000980001
 Dirección: Av. 5m y Calle 9 - Telef.: 2011 - 478 / 2811 - 477

7/19/2017 10:24

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-03-08-09-000	282,02	141220,34	276452	630549
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
131177212	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD D/A REYES	CALLE 13 AVE. 22	Impuesto principal		1412,20	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		423,86	
			TOTAL A PAGAR		1836,06	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		SALDO	
1307988121	MACIAS MERO LUCIA DE LOS ANGELES	NA	1836,06		0,00	

EMISION: 7/19/2017 10:24. ALEXIS ANTONIO REYES PICO
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 TESORERÍA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 266 / 2017

Tomo . Página 266

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 27 de julio de 2017, ante mi, VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN, TERCER SECRETARIO, VICECONSUL en esta ciudad, comparece(n) LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0200399269, con domicilio en 37-28 100TH ST. CORONA, NY 11368, ESTADOS UNIDOS AMERICA y FELICIDAD PROSPERA BERMUDEZ RODRIGUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1311772212, con domicilio en 1877 PALMETTOST RIDGEWOOD NY 11385, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de EDUARDO OCANA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, con Pasaporte ordinario número 506138253, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en UNA CASA DE HABITACION SIGNADO CON EL NUMERO 2202, UBICADA EN LA CALLE 13 AVENIDA 22, en la ciudad de MANTA, Provincia de(l) MANABI, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.

LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA

FELICIDAD PROSPERA BERMUDEZ RODRIGUEZ

VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 27 de julio de 2017

VERÓNICA ADRIANA MUENALA CONTERÓN
TERCER SECRETARIO, VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$15,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 114782



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD D/A REYES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

14 JUNIO 2017

Manta,
VALIDO PARA LA CLAVE:
1030809000: CALLE 13 AVE. 22
Manta, catorce de junio del dos mil diecisiete

CANCELADO

IMP. CGM 0115 M

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 085750



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR Y CONSTRUCCIÓN** perteneciente **BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD D/A REYES** ubicada **CALLE 13 AVE. 22** cuyo **AVALUO COMERCIAL PRESENTE** asciende a la cantidad de **\$141220.34 CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON 34/100.**

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

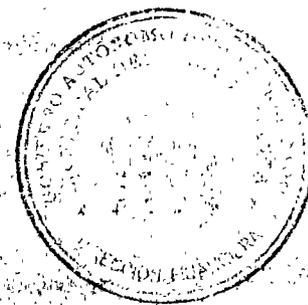
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA E HIPOTECA

Elaborado: **ANDRES CHANCAY**

14 DE JUNIO DEL 2017.

Manta,

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 143576

Nº 143576

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50111

Fecha: 14 de junio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-08-09-000

Ubicado en: CALLE 13 AVE. 22

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 282,02 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1311772212

BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD D/A REYES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 62044,40

CONSTRUCCIÓN: 79175,94

141220,34

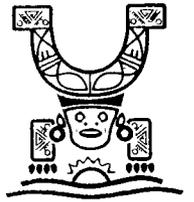
Son: CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 14/06/2017 9:52:02



REGULACIÓN URBANA (LÍNEA DE FABRICA)

HOJA DE CONTROL N° 415/16525
FECHA DE INFORME: 14/06/2017



1.- IDENTIFICACIÓN PREDIAL:

PROPIETARIO: BERMUDEZ RODRÍGUEZ FELICIDAD PROSPERA
 UBICACIÓN: CALLE 13 y AVENIDA 22
 C. CATASTRAL: 1-03-08-09-000
 PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	<u>E-406</u>
OCUPACION DE SUELO:	<u>SLF CON PORTAL</u>
LOTE MIN:	<u>400</u>
FRENTE MIN:	<u>9.00</u>
N. PISOS:	<u>6</u>
ALTURA MÁXIMA:	<u>21.00</u>
COS:	<u>0.60</u>
CUS:	<u>3.60</u>
FRENTE:	<u>2</u>
LATERAL 1:	<u>2</u>
LATERAL 2:	<u>2</u>
POSTERIOR:	<u>0</u>
ENTRE BLOQUES:	<u>0</u>

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:	
RU-1:	
RU-2 (urbano):	<input checked="" type="checkbox"/>
RU-2 (rural):	
RU-3:	
INDUSTRIAL:	
EQUIPAMIENTO:	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
 Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
 Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:
 POR EL FRENTE: 19.45 m Y Calle 13
 POR ATRÁS: 19.45 m Y Propiedad de Efraín María Alava loor
 COSTADO DERECHO: 14.50 m Y Avenida 22
 COSTADO IZQUIERDO: 14.50 m Y Propiedad de Simón Zambrano
 ÁREA TOTAL: 282,02 m²

5.- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

SI:
 NO:

OBSERVACIONES:
La totalidad del bien inmueble esta compuesto de solar y dos viviendas,

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

John López Delgado
 Arq. John López Delgado

AREA DE CONTROL URBANO
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentó de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Factura: 001-002-000035415

0000060606

1451
13634



20171308005P02398

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308005P02398
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS ASOCIACIONES MUTUALISTAS O COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DE VIVIENDA CON SUS ASOCIADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2017, (13:25)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OCANA EDUARDO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	506138253	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS SERGIO OCAÑA SEVILLA
Natural	OCANA EDUARDO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	506138253	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FELICIDAD PROSPERA BERMUDEZ RODRIGUEZ
Natural	MACIAS MERO LUCIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307968121	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302493315	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EDWIN MANUEL JURADO BEDRAN

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
 OBJETO/OBSERVACIONES:

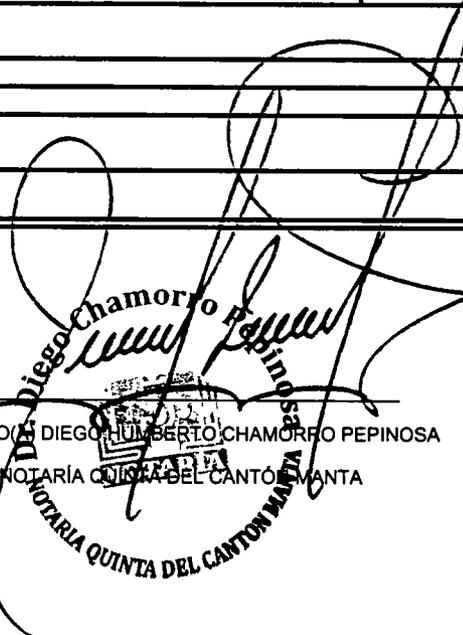
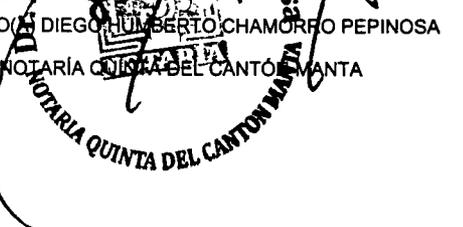
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	110000.00
------------------------------	-----------

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308005P02398					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2017, (13:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302493315	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO DIEGO LUIS BERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA




Factura: 001-002-000035473

0000060607



20171308005000502

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000502

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (11:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302493315
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302493315

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P02398 DEL 31 DE JULIO DEL 2017
----------------	--

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005000502

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (11:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302493315
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302493315

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P02398 DEL 31 DE JULIO DEL 2017
----------------	---

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005O00502

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO CHAMORRO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	1 DE AGOSTO DEL 2017, (11:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302493315
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1302493315

OBSERVACIONES:	A PETICION DE ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO 20171308005P02398 DEL 31 DE JULIO DEL 2017
-----------------------	---


 NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

0000060608

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

2313

Número de Repertorio:

5427

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2313 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307968121	MACIAS MERO LUCIA DE LOS ANGELES	COMPRADOR
1302493315	ZAMBRANO RODRIGUEZ CARLOS CRISTOBAL	COMPRADOR
1311772212	BERMUDEZ RODRIGUEZ FELICIDAD PROSPERA	VENDEDOR
0200399269	OCAÑA SEVILLA LUIS SERGIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

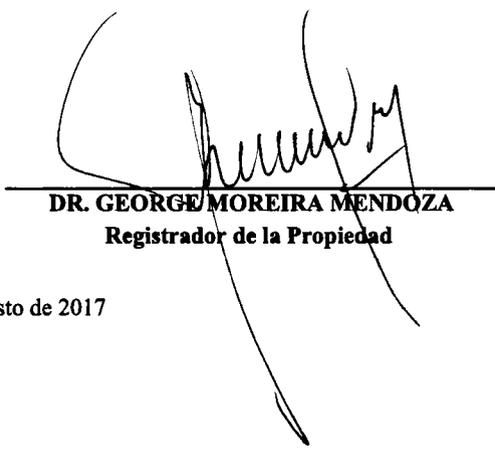
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
SOLAR Y VIVIENDA	1030809000	26044	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 04-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de agosto de 2017